

PLAN DE GOBIERNO DE CONCEJALES

Basados en los principios de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, de acuerdo a la Constitución Bolivariana cuyo objeto es desarrollar los principios constitucionales referente a la organización, gobierno, administración, funcionamiento y control de los municipios y demás entidades locales determinadas en la ley.

Los actos administrativos de efectos generales que dicte el alcalde se denominarán decretos y deberán ser publicados en la Gaceta Municipal o Distrital, basados en este principio legal, planteamos lo siguiente:

1. **Propongo:** que nosotros como representantes comunitarios solicitemos la revisión de los decretos que desconocen nuestras comunidades, promulgarlos y darlos a conocer.
2. Conscientes de la necesidad del protagonismo del pueblo, propongo y solicito sea extensiva, y se intensifique el mecanismo de participación idóneo, para la justa participación como lo son: los Consejos Locales de Planificación Pública Municipal, por cuanto es necesario hacer eficaz su intervención en la planificación que conjuntamente se efectúe con el Gobierno Municipal y el concurso de la Comunidades Organizadas.
3. **Propongo:** la lucha en la orientación al Plan Municipal de desarrollo hacia la atención de las necesidades y capacidades de nuestras comunidades al desarrollo equilibrado de las parroquias y del patrimonio municipal.
4. **Propongo:** facilitar la cooperación equilibrada de los sectores públicos y privados para la implementación en las parroquias que presente de los planes propuestos.
5. **Propongo:** formular y promover en la Cámara Municipal y ante el Concejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas o el Consejo Federal de Gobierno, los programas de inversión para el municipio y las parroquias que represento.
6. **Propongo:** impulsar y planificar la cooperación entre el municipio y los sectores privados tendentes al logro de objetivos del desarrollo de la comunidad local, así como, impulsar y planificar la transferencia de competencias y recursos que el municipio realice hacia la comunidad organizada de conformidad con lo previsto en el **artículo 184** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
7. **Propongo:** impulsar con el Poder Nacional, Estatal y Municipal, así como con las comunidades organizadas, el plan de seguridad local de personas y bienes, así como el plan de contraloría social.

8. **Propongo:** interactuar con todas las instancias competentes en todo lo atinente a las políticas de desarrollo del niño, del adolescente y de la familia.
9. **Propongo:** elaborar mapa de necesidades de las parroquias que represento.
10. **Propongo:** elaborar banco de datos y/o sala situacional que contenga información acerca de proyectos, recursos humanos y técnicos de nuestras comunidades organizadas dentro de las parroquias que represento.
11. **Propongo:** la supervisión, vigilancia y/o seguimiento de la evaluación y ejecución de los planes y proyectos e instar a las redes comunales y parroquiales a ejercer el control social sobre los mismos.
12. **Propongo:** colaborar conjuntamente con las redes comunitarias y parroquiales en la elaboración de los planes locales de desarrollo urbano y normativas de zonificación, cuyas competencias, le corresponden al municipio.
13. **Propongo:** atender cualquier información atinente a su competencia que solicite el Gobierno Nacional, Estatal o Municipal, sobre la situación socio-económica y socio-cultural de las parroquias que represento.

Conclusión:

Basados respetuosamente en todos los mecanismos que me permite la democracia participativa, concluimos con lo siguiente:

1. Hacer uso de los mecanismos de participación:

No basta con conocerlos, es necesario ponerlos a funcionar de manera de convertirlos en herramientas verdaderamente útiles para el ejercicio participativo.

2. Cerrar la brecha entre el discurso y la práctica:

Es necesario cerrar la brecha existente entre el discurso sobre la participación y su concreción en la práctica, demostrando con el trabajo social y comunitario que el poder que nos otorgue la comunidad, debemos devolverlo en beneficio social, cultural, económico, entre otros.

3. Educar en ciudadanía:

Como he señalado anteriormente, el desconocimiento de los mecanismos de participación, así como una escasa participación, son causas que explican su poco ejercicio. Consciente del gran compromiso que significan las propuestas que realizado y de ejercicio de la función

social del concejal, suscribo estas tres premisas, como la base de las propuestas he hecho.